SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
04 ENE 2023
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
HORA. 14:40 FIRMA:

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-531-2022/AGCL/rjhg
Guatemala, 29 de diciembre de 2022

Asunto: Recomendaciones del Informe de supervisión ejecución de los programas de SAN a cargo de las Secretarías de la Presidencia.

Carlos Francisco Molina Morales
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, realizó una supervisión a la ejecución de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo de las Secretarías de la Presidencia. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría en ese entonces, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- **Acciones realizadas por la SBS enfocadas a la SAN**

1. Fortalecer el programa de atención integral de la niñez que va dirigido a niños y niñas de 8 meses a 6 años, ya que las intervenciones oportunas en esta etapa de la vida contribuyen al desarrollo físico e intelectual de la niñez coadyuvando así a la problemática nutricional del país.

2. Establecer la coordinación interinstitucional para la implementación de las intervenciones enfocadas a la atención integral de la niñez, así como las intervenciones para la atención de personas con discapacidad para dar cumplimiento a lo que establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- **Ejecución presupuestaria en SAN**

  Garantizar la efectiva y oportuna ejecución presupuestaria de las intervenciones del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN) específicamente en el subprograma protección y acogimiento a la niñez y adolescencia.

- **Ejecución física en SAN**

  1. Revisar la ejecución física y la financiera para que exista una concordancia entre las metas físicas alcanzadas y la efectiva ejecución presupuestaria de las intervenciones vinculadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional.

  2. Garantizar el envío de la información de la ejecución física y financiera de manera oportuna para que sea publicada en el Sistema de Información de Seguridad Alimentaria y Nutricional administrado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN).

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos

c.c. archivo